CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley Nº 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 26 DE ABRIL DE 2019

25.906



AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS

Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO Ministro de Salud Pública Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura CPN. JUAN FLORES Secretario General de la Gobernación Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABELDEL BONO Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0381

01-03-19

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo de Conciliación, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto llevado a cabo en los Autos N° 128.166/CA, caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GONZÁLEZ AUBONE, HORACIO JULIO S/EXPROPIACIÓN", en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, celebrado entre el Sr. Horacio Julio González Aubone, con el patrocinio letrado de la Dra. Natalia Videla Benavidez, por una parte y por la otra, la Provincia de San Juan, representada por el Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, Fiscal de Estado de la provincia de San Juan, conjuntamente con los Dres. Mariela Rufino Varela, Julián Escudero Ruiz y María Fernanda Morchio.

DECRETO N° 0382 -MDHyPS 01-03-19 ARTÍCULO1°.- Ratifícase el Acta Complementaria para la Implementación de las Prácticas Profesionales Supervisadas, celebrada en fecha 17 de Octubre de 2018, entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Universidad Católica de Cuyo, según Decreto N° 2742-G-90, representados en este acto por el señor Ministro, Armando Sánchez y el señor Rector Dr. Claudio Marcelo Larrea Arnau, conforme a los presentes considerando; y cuyo texto forma parte del presente como Anexo.

DECRETO N° 0383 -MG- 01-03-19 ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro voluntario al Ayudante de Segunda del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial Sergio Alejandro, Herrera; con un haber de retiro consistente en el (100 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Sub Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

DECRETO N° 0384 -MHF- 01-03-19 ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE en todas sus partes el ACTA FINAL, suscripta por el Sr. Alfonso José Campitelli, en representación de RELEVAMIEN-TOS CATASTRALES S.A. por una parte, y la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, representada por su Director C.P.N. Ángel Adrián Villegas por la otra parte, el que en copia certificada como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

DECRETO N° 0385 -MHF- 01-03-19 ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 0088-MHF-2019, por la cual se designa ad-referendum del Poder Ejecutivo, a partir del día 01 de Marzo de 2019, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al C.P.N. Pedro Sebastián RIQUELME GALVARINI, D.N.I. N° 24.836.789, en el marco de lo establecido en la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014/01.

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N° 03-D.R.C.D-2.019.-EXPEDIENTE N° 212-000010-18

Pastor, Viviana Carina, D.N.I: 18.399.207.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-2018, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, here-

deros, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Barrio Dr. Guillermo Rawson, con frente a calle República del Líbano 306 (Oeste), con N.C 04-33-770760, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Pastor, Francisca Florentina y Pastor Bartolomé**, bajo el Nº 15357 Fº 57, Tº 154, Dpto. Rawson, Año 1983. —

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur con N.C 04-33-762-752 a nombre de SÁNCHEZ DE G, GLADYS J. y SÁNCHEZ, PEDRO OMAR. Oeste con N.C: 04-33-750-760 a nombre de PAS-TOR, JUAN JOSÉ Y CASTRO DE PASTOR MARÍA C. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la DRCD bajo el Expte. Nº 212-000010-18 iniciado por la Sra. Pastor, Viviana Carina, DNI. 18.399.207. -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. —

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora.-Dirección de Regularización y Consolidación Dominial Cta. Cte. 15.876 Abril 24/26 \$ 690.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.EDICTO Nº 02-D.R.C.D-2.019.EXPEDIENTE N° 212-000003-18
Pérez, Gimena Soledad, D.N.I: 31.559.680.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Villa San Juan, con frente a calle Rivera Indarte 2124 (Sur), con N.C 02-38-400-900, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Figueroa, Belisario**, bajo el N° 2614 F° 214, T° 05, Dpto. Desamparados, Año 1942, (en mayor extensión).

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte con N.C. 02-38-410-890 a nombre de DIAZ, ANTONIO HIPÓLITO. -

Sur con N.C 02-38-390-900 a nombre de CASTRO LEIVA, PEDRO JULIO Y GARCÍA DE CASTRO, ALIDA. -

Este con N.C: 02-38-400-910 a nombre de CONTRERAS, TEÓFILO M. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expte. N° 212-000003-18 iniciado por la Sra. Pérez, Gimena Soledad, DNI: 31.559.680.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. —

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet – Directora.-Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 15.877 Abril 24/26 \$ 690.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-EDICTO Nº 01-D.R.C.D-2.019.-EXPEDIENTE N° 212-000016-19

Navarro, Mario Alberto, D.N.I: 07.943.558.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18-, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Villa Manuelita, con frente a calle San José 1518 (Este), con N.C 03-20-140-780, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Navarro de Albarracín, Eleonora Elena**, bajo el N° 2467 F° 67, T° 25, Dpto. Santa Lucía, Año 1968. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Este con N.C. 03-20-140-790 a nombre de PA-CHECO, GERARDO FEDERICO. -

Oeste con N.C 03-20-150-780 a nombre de VI-LLALVA, JORGE ENRIQUE Y OTROS

Sur con N.C: 03-20-130-770 a nombre de NAVA-RRO DE A., ELEONORA. –

La solicitud de regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D bajo el Expte. Nº de 212-000016-19, iniciado por el Sr. Navarro, Mario Alberto, DNI: 07.943.558.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin

oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. -

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet – Directora.-Dirección de Regularización y Consolidación Dominial Cta. Cte. 15.878 Abril 24/26 \$ 690.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-EDICTO N° 04-D.R.C.D-2.019.-EXPEDIENTE N° 212-000020-18 -Brunetta, Jorge Daniel, D.N.I: 12.878.324.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtudde lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18-, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Chile 169 (Oeste) Casa "7", con N.C 01-37-540-670, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Molins, Miguel Rodolfo,** bajo el N° 15268 F° 68, T° 145, Dpto. Capital, Zona "B", Año 1978.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte con N.C. 01-37-574-656 a nombre de DURÁN, ALICIA, N.C. 01-37-563-672 a nombre de ALIAGA, JUAN PABLO Y OTRO. -

Este con N.C 01-37-531-690 a nombre de CUN-SULO, MARIO ESTEBAN. -

Sur con N.C: 01-37-530-660 a nombre de GA-LLARDO, ENRIQUE JESÚS. -

Oeste con N.C: 01-37-565-623 a nombre de CUNEO BUSTOS, CAYETANO, N.C: 01-37-

560-620 a nombre de ORTIZ, SANTIAGO H., N.C: 01-37-540-620 a nombre de DE ARRASCAETA,

MAXIMILIANO GUSTAVO H. -

La solicitud de regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D bajo el Expte. N° de 212-000020-18, iniciado por el Sr. Brunetta, Jorge Daniel, DNI: 12.878.324.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. -

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet.- Directora
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial
Cta. Cte. 15.879 Abril 24/26 \$ 720.-

FARMACIA SANTA ANITA

FARMACIA SANTA ANITA. CUIT Nº 27-27042862-8, domiciliada en Comandante Cabot 2701 Oeste, Rivadavia, San Juan, La vendedora NO-ELIA ELISABET HIDALGO MANZANO, D.N.I. Nº 27.042.862, domiciliada en Avenida Rioja 2274 Sur Barrio Edilco, Rawson, San Juan, y la compradora MIRYAN JUDIT FARAVELLI TRIGO D.N.I. Nº 17.205.287, domiciliada en Arnobio Sánchez 1416 Norte, Rivadavia, San Juan, acuerdan: 1) La vendedora manifiesta que es titular del fondo de comercio que gira bajo el nombre de FARMACIA SANTA ANITA, rubro farmacia. 2) Que vende, cede y transfiere a la compradora, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) La vendedora renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 4) La vendedora realiza la presente transferencia, libre de empleados, impuestos y gastos. 5) A los efectos legales, y con el objeto de recepcionar eventuales oposiciones por el plazo de ley, acuerdan como domicilio la escribanía FERNÁNDEZ AUBONE, sita en General Acha Nº 185 Sur Oficina "5", lunes a viernes de nueve a doce".- San Juan, 22 de abril de 2.019.-

Fdo. MIRYAN JUDIT FARAVELLI TRIGO D.N.I N° 17.205.287.-

N° 66.497 Abril 24/30. \$ 1.370.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. OSCAR ALFREDO ROJO, D.N.I. Nº 8.493.602 de nacionalidad argentina, estado civil casado y domicilio en Remedios de Escalada 2854 Oeste, Rivadavia provincia de San Juan, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio ubicado en Av. Ignacio de la Roza 198 Oeste, Capital de San Juan denominado "ROJO TURISMO" dedicado al rubro agencia de viajes y turismo libre de todo gravamen y deuda, a favor de RUBEN ROMERO, D.N.I. 27.527.750 de nacionalidad argentina, de estado civil casado y domicilio en Calle Colón 760 Norte, Santa Lucía provincia de San Juan. Reclamos Art. 4 Ley 11.867 en el domicilio de la escribana interviniente, Dra. María Celina López, titular del Registro Notarial N° 59 ubicado en Av. Ignacio de la Roza 670 Este, ALTOS ciudad de San Juan de lunes a viernes de 9:00 hs a 12:30 hs. y de 18:00 hs a 20:30 hs. dentro del término legal.-

N° 66.493 Abril 24/30. \$ 1.240.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE Nº 340

San Juan, 24 de Abril de 2019.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.907/13, la Resolución E.P.R.E. N° 623/08, la Ley N° 167-A y sus modificatorias, la Ley N° 789-A, Ley N° 863-A y modifi-



catorias, la Ley N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y CONSIDERANDO: POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectar a Servidumbre Administrativa de Electroducto, a favor de la Provincia de San Juan, y la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica en la Provincia de San Juan (hoy Energía San Juan SA.) en los términos de la Ley N° 524-A, Ley N° 167-A y Resolución E.P.R.E. N° 623/08, la superficie de los inmuebles que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, superpuesta y/o solapada con el Área de Seguridad de la Línea de Alta Tensión, en toda la extensión de la traza de la "Línea Varias Ternas de 132 kV ET Provincial La Bebida- ET Provincial Punta de Rieles" que atraviesa los terrenos NC N° 02-24-526532, 02-24-480500 y 02-24-540450, 02-24-593363, 02-24-570160, 02-20-400400, 02-44-310250, 02-44-325335, 02-44-280280, 02-44-300500, 02-46-400500, 02-46-290820, 02-46-280830, 02-46-250830, 02-48-800700, 02-46/340670 v 02-46/380600, 02-24/567374, 02-24/700300, 02-24/560412 ,02-24/565392, 02-24/700050, 02-24/615210 y 02-24/650110.-

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Gerencia General del E.P.R.E. a instrumentar los trámites conducentes para la inscripción de la Servidumbre Administrativa de Electroducto por ante el Registro Inmobiliario de San Juan, detallando para este trámite que los dominios respectivos de las nomenclaturas catastrales detalladas en el Artículo 1° de la presente Resolución son los Siguientes: 1) NC N°02-24-526532 inscripto en el registro inmobiliario bajo Folio Real Matrícula N°02-14016, Año 2011; 2) NC N° 02-24-480500 y 02-24-540450 inscripto en el Registro Inmobiliario bajo

Folio Real Matrícula N° 02-1498, Año 1990; 3) NC N° 02-24-593363 inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula Nº 02-11422, Año 2006; 4) NC N° 02-24-570160 inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula Nº 497 F° 97 T° 5 de Año 2003: 5) NC N° 02-20-400400 inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula N° 497 F° 97 T° 5 Dpto. Rivadavia Año 2003; 6) NC N° 02-44-310250 inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula Nº 02-11981, Año 2015; 7) NC N° 02-44-325335 inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula N° 02-10437, Año 2015; 8) NC N° 02-44-280280, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula Nº 02-10448, Año 2015; 9) NC N° 02-44-300500, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula Nº 02-11332, Año 2006; 10) NC N° 02-46-400500, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula Nº 02-11331, Rb.6 As3 Año 2006; 11) NC N° 02-46-290820, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula N° 02-10266, Año 2004; 12) NC N° 02-46-280830, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula N°02-0495 Año 2013; 13) NC Nº 02-46-250830, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula Nº 02-10267, Rb.6 As 1 Año 2004; 14) NC N° 02-48-800700, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula Nº 190-90 T2 Dpto. Rivadavia Año 1960; 15) NC N°02-46/340670 y N°02-46/380600 inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula N° 334 F°034 T°4 Dpto. Rivadavia Año 1961; 16) NC N°02-24/567374 inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula N° 00-02-13071 Año 2010; 17) NC N° 02-24/700300 inscripto en el Registro Inmobiliario bajo

de riego por as-

Folio Real Matrícula Nº 1920 F° 120 T° 7 Chimbas Año 1952; NC Nº 02-24/560412 inscripción de Dominio N° 5472 F° 5472 T° 54 Año 2007 Registro de Bienes inmuebles de Dominio Público de la D.G.C. Rivadavia: NC N°02-24/565392 inscripción de Dominio N°5472 F°5472 T°54 Año 2007 Registro de Bienes inmuebles de Dominio Público de la D.G.C. Rivadavia; NC N°02-24/700050 Sin Inscripción de Dominio. Rivadavia; NC N° 02-24/615210 y N° 02-24/650110. Sin Inscripción de Dominio. Rivadavia.-ARTÍCULO 3°: Disponer que las porciones de superficie de los inmuebles por los que trascurre la traza de la Línea Eléctrica de Alta Tensión que se afecta a Servidumbre Administrativa de Electroducto, quedan sometidas a las restricciones y limitaciones al dominio enumeradas a continuación:

CUADRO DE RESTRICCIONES AL DOMINIO

- 1. El propietario u ocupante del predio sirviente deberá permitir, toda vez que fuese necesario, la entrada y circulación por el mismo del titular de la servidumbre, de su personal, o de terceros autorizados por aquel, de los materiales, elementos y medios de transporte que requiera.
- 2. Queda prohibido modificar los niveles del suelo ya sea con excavaciones o terraplenes o montículos que afecten o puedan afectar la estabilidad de las estructuras, la ejecución de las tareas correspondientes (construcción, conservación, reparación, vigilancia, inspección, operación y/o mantenimiento de las instalaciones) o disminuyan las alturas y distancias de seguridad mínimas admisibles.
- 3. No se permite la existencia de ningún tipo de construcción habitacional, campos de deportes, galpones, molinos, piletas, playa de estacionamiento, u otra construcción de carácter de permanente o transitoria.
- 4. No se permite fumigación aérea.

- 5. Queda prohibido instalar sistemas de riego por aspersión, salvo que medie autorización escrita del titular de la servidumbre.
- 6. No se permite la existencia de ningún tipo de cultivo, y/o arbolado cuya altura en su máximo estado de crecimiento supere la altura límite de 4,00 m.
- 7. Queda prohibido el almacenamiento, trasvasamiento y manipuleo de combustibles líquidos o gaseosos o volátiles inflamables.
- 8. No se permite realizar ningún tipo de quema o provocar incendios en la franja de servidumbre y en sus inmediaciones.
- 9. No se permite el tránsito o cruce de vehículos o equipos móviles, de piezas y/o materiales con alturas mayores de 4,00 m. por debajo de los conductores de la línea eléctrica.
- 10. Sólo se permitirán líneas de señal, cañerías de gas, acueductos, etc., cuando cuenten con autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, y se respeten las normas vigentes emitidas por las Autoridades con competencia en la materia, en particular las referidas a las distancias mínimas de seguridad admisibles.
- 11. Las instalaciones eléctricas no podrán ser utilizadas para otro fin que no sea el de Electroducto, salvo autorización expresa de la Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.
- 12. Sin perjuicio de las restricciones enunciadas precedentemente, podrá someterse a consideración del Ente Provincial Regulador de la Electricidad cualquier situación no contemplada en el cuadro de restricciones precedentes y que pudiera poner en riesgo a la seguridad de las personas o los bienes en general, o pudiere causar un potencial riesgo a la Seguridad Pública.-



ARTÍCULO 4°: Establecer el Coeficiente de Restricción impuesto por la Servidumbre Administrativa de Electroducto (CRSAE) de la "Línea 132kV de varias Ternas entre la ET Provincial La Bebida" y la "ET Punta de Rieles" constituida sobre la parcela identificada como NC N° 02-44-310250, afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto como "Tipo I" Viñedos o parrales en producción- con un valor del "Coeficiente Anexo I" de restricción sobre la franja de seguridad del electroducto del treinta por ciento 30%.

Parcelas identificadas como NC N° 0246/340670 y 0246/380600, afectadas por la Servidumbre Administrativa de Electroducto como "Tipo V"- Campos incultos en zona rural semidesértica, sin plantaciones existentes- con un valor del "Coeficiente Anexo I" de restricción sobre la franja de seguridad del electroducto del cinco por ciento 5%.

Parcelas identificadas como NC N° 0244/300500, 0246/400500 afectadas por la Servidumbre Administrativa de Electroducto como "Tipo VI" Actividades industriales: incluyendo siderúrgica, cementera, petroquímica, alimentación, textil etc. aeródromoscon un valor del "Coeficiente Anexo I" de restricción sobre la franja de seguridad del electroducto del setenta por ciento 70%.

Parcelas identificadas como NC N° 0224/526532, 0224/480500 y 0224/540450, 0224/700300, 0244/325335, 0244/280280, 0246/290820, 0246/280830, 0246/250830, 0248/800700, 02-24/700050, 02-24/615210 y 02-24/650110, afectadas por la Servidumbre Administrativa de Electroducto como "Tipo VII"- Áreas Suburbanas terrenos, incultos en zona semidesértica sin aprovechamientos agrícolas, ni industriales, ni ganaderos, sin parcelas demarcadas y plano aprobado para uso residencial-

con un valor del "Coeficiente Anexo I" de restricción sobre la franja de seguridad del electroducto del veinte por ciento 20%.

Parcelas identificadas como NC N° 0224/567374, 0224/593363, 0224/570160, 0220/400400, 02-24/560412, 02-24/565392, afectadas por la Servidumbre Administrativa de Electroducto como Tipo VIII"- ídem tipo VII en Áreas suburbanas, con parcelas demarcadas para uso residencial - con un valor del "Coeficiente Anexo I" de restricción sobre la franja de seguridad del electroducto del sesenta por ciento 60%.-

ARTÍCULO 5°: Fijar los montos dinerarios correspondientes a las indemnizaciones por la afectación de las superficies a Servidumbre Administrativa de Electroducto, según precisiones en Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte de la presente.-ARTÍCULO 6°: Establecer que en las propiedades con Nomenclaturas Catastrales 02-24-526532, 02-24-480500 y 02-24-540450, 02-24-593363, 02-24-570160. 02-20-400400, 02-44-310250, 02-44-325335, 02-44-280280, 02-44-300500, 02-46-400500, 02-46-290820, 02-46-280830, 02-46-250830, 02-48-800700, 02-46/340670 y N° 02-46/380600, 02-24/567374, 02-24/700300, 02-24/560412 ,02-24/565392, 02-24/700050, 02-24/615210 y 02-24/650110, sus propietarios deberán permitir con carácter perpetuo, el acceso a la Concesionaria del servicio público de Distribución de la Energía Eléctrica de la Provincia de San Juan, a su personal o a terceros debidamente autorizados por aquella, de los materiales y de los elementos de transporte que exijan la ejecución, conservación o reparación, operación y mantenimiento de la Línea Eléctrica de Alta Tensión cuya Servidumbre Administrativa de Electroducto se aprueba.-

ARTÍCULO 7°: Notificar en forma fehaciente la presente Resolución a los propietarios de los terrenos

que son afectados por la traza de la Línea de Alta Tensión, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 5° de la Ley N° 167-A y sus modificatorias y Art. 5° de la Resolución E.P.R.E. N° 623/08. Adicionalmente, en caso de ignorarse el domicilio del afectado se deberá proceder a la publicación de los edictos, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 167-A y de la Resolución E.P.R.E. N° 623/08, remitiendo a cada propietario copia certificada de los planos de mensura que reflejan la zona afectada por la Línea 132 kV de varias Ternas entre la "ET Provincial La Bebida y la ET Punta de Rieles", siendo las copias de los planos de mensura parte integrante del presente Acto Administrativo, conforme Anexo II que se adjunta al mismo.-

ARTÍCULO 8°: Disponer que a los fines de materializar el pago de las sumas dinerarias correspondientes a la indemnización por la Servidumbre Administrativa de Electroducto, los propietarios de los terrenos afectados por la traza de la Línea Eléctrica de Alta Tensión que pretendan percibir los montos indemnizatorios correspondientes, deberán acreditar previamente ante este E.P.R.E., la titularidad dominial del inmueble e indicar los datos de una Cuenta Bancaria, a los fines de la pertinente transferencia.-

ARTÍCULO 9°: Téngase por Resolución de Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. Archívese.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente Ente Provincial Regulador de la Electricidad

- Ing. Oscar Antonio Trad Vice Presidente
 Ente Provincial Regulador de la Electricidad
- " Dr. Ing. Roberto W. Ferrero Vocal Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 15.885 Abril 26 \$ 2.100.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CATEO

EXPTE. Nº 545.750-H-94

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta. –

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.554.134,21	2.459.399,74
2	6.554.134,20	2.466.453,71
3	6.544.536,24	2.466.453,71
4	6.544.433,24	2.460.062,73
5	6.545.084,24	2.460.007,73
6	6.545.118,24	2.458.660,74
7	6.551.003,58	2.458.613,74
8	6.551.293,22	2.460.010,73

SUPERFICIE: 7133,47 Has.-

Por Resolución Nº 42-DM-19, Se inscribe el presente pedido a nombre de MIRANDA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍ-TESE a Parcela N.C. Nº 16-20-650500, Condominio 1) Henderson Roberto Jorge, s/n Doc.. 2) Henderson Nora Edith sin N/Doc. 3) Henderson Beatriz M. sin N/Doc.. 4) Henderson Eric Santiago sin N° de Doc., Ubicada en Ruta Nacional Nº 412, Dpto. Calingasta-Dominio N° 11, F° 011, T° 11, Calingasta año 1968. Parcela N.C. Nº 16-20-560490, Fiscal Gobierno de la Provincia de San Juan- CUIT. Nº 30-9990516-2. -Ubicación Ruta 431 - Dpto. Calingasta- Dominio Público Provincial N° 5255, T° 52, año 2004. El Inmueble Inscripto bajo el Nº 11, Fº 11, Tº 11 de Derechos Hereditarios Dpto. de Calingasta de fecha 28 de Febrero de 1968, consta a nombre de RO-BERTO JORGE HENDERSON, NORA EDITH HENDERSON, BEATRIZ MAJORY HENDER-SON Y ERIC SANTIAGO HENDERSON, figura



cesión de Derecho a sus nombres, por adjudicación que les hicieron en el sucesorio de Don Jorge Alejandro Henderson y Margarita Edith Lumsden de Henderson, 1) parte indivisa de Jorge Henderson, que tiene y le corresponde sobre un inmueble ubicado en Calingasta, campo conocido como "El Tigre", con superficie 31.509 has. 3.333 M2, Inscripto al N° 395 F° 323, T° 1 de Calingasta de fecha 21-04-1920. 2) Un Inmueble a nombre de Jorge Henderson y Juan Smith Ross, ubicado en Villa del Corral con superficie 5.257 has. Inscripto al N° 580, F° 482 T° 1 de Calingasta del 07/06/1927. NOTA. Don Juan Smith Ross vendió a Don Jorge Henderson su parte indivisa sobre este campo. 3) Parte indivisa a nombre de Jorge Henderson que tiene y le corresponde en el campo conocido como "El Tigre", con superficie 31.509 has. 3.333 M2 Inscripto al N° 5 F° 5 T° 1 de Calingasta de fecha 11/08/1936. NOTA. Posteriormente estos derechos fueron cedidos por Brígida Waller de Deyer, Beatriz Marjory Henderson, Nora Edith Henderson de Crawford, Virginia Ana Henderson y Roberto Jorge Henderson a favor de Máximo Fabricio Eduardo Santambrogio L.E. Nº 4.254.461, lo que se inscribió al N° 102, F° 102, T° 14 de Derechos Hereditarios del 15/10/1971, finalmente, este último titular los cede a Emma Dreosso de Driussi L.C. N° 1.787.147, Italiana que fueron inscripto bajo el Nº 103, Fº 103, T° 14 de Derechos hereditarios del 15/10/1971. El Inmueble bajo el N° 5255, F° 5255, T° 52 del Dominio Público Provincial de fecha año 2004, No corresponde a ningún dato de Inscripción en este registro.

Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.- Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico - Ministerio de Minería

San Juan, 23 de Abril de 2019.-

Fdo.: Eduardo O. Usin - Director
Dcción Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería
N° 66.564 Abril 26 -Mayo 06. \$ 1.500.-

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2019

Objeto: Adquisición de indumentaria de trabajo destinada a personal del Poder Judicial.-

Apertura de propuestas: **07 de Mayo de 2019, a las 09.00 horas**; en el Ala Sur del Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.-

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 09.00 horas del día 07 de Mayo de 2019.-

Consulta y entrega de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.-

Nota: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.-

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: www.jussanjuan.gov.ar

N° 3348 Abril 25-26. Eximido.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

Expediente Nº 800-007229-2018 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/19

OBJETO: Compra de una movilidad destinada para el Hospital Mental de Zonda, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Martes 07 - Mayo del 2019.-

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **10:00 horas.**-VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil Con 00/100).-

Presupuesto Oficial: \$ 715.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er. Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras, Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 15.881 Abril 25-26 \$ 270.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

Expediente Nº 800-004718-2018 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/19

OBJETO: Compra de bienes informáticos para el despliegue de la Cobertura Universal de Salud (CUS) en la Provincia, destinado a Centros de Salud de Angaco, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Martes 16 - Mayo del 2019.-RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil Con 00/100).-

Presupuesto Oficial: \$ 4.663.200,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras, Av. Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er. Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compra, Av. Libertador San Martín Nº 75+9 0 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 15.882 Abril 25-26 \$ 275.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Convoca a sus asociados a la Celebración de la Asamblea General Ordinaria 2019 el **día 06 de Mayo de 2019, en primera citación a las 20hs. y en segunda citación a las 20:30 hs.**, en calle Caseros 126 Sur, Capital, San Juan.

ORDEN DEL DÍA A TRATAR:

- 1- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva.
- 2- Lectura y Aprobación de los Balance 2018.
- 3-Lectura y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Designación de dos miembros para que firmen el acta.-

N° 66.558 Abril 26. \$ 150.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Consorcio Exportador CONEX-PORT S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Art. 237 LSC), a celebrarse el día 08 de Mayo de 2019, en calle Rodríguez 1185 (E), Chimbas, San Juan, a las 19:00 hs. en primera citación, y a las 20:00 hs. en segunda citación, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria:

- 1°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/06/2018.
- 3°) Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
- 4º) Facultades para inscripciones.-Fdo: Eduardo Yanzón Presidente

N° 66.554 Abril 26/Mayo 03. \$ 800.-



CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de Empresa del Sur y Media Agua S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, para el día 26 de Abril del año 2019 a las 08 hs. en la sede de General Mosconi y Boulevard Sarmiento, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, y en segunda convocatoria para a las 9 hs. del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2018.
- 2° Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3° Honorarios de Directores.
- 4° Destino del resultado del ejercicio.
- 5° Elección de Comisión Fiscalizadora.
- 6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación.-

Fdo: María Cristina Ales de Pastor - Presidente Emp. del Sur y Media Agua S.A.

N° 66.480 Abril 22/26. \$ 970.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el **día 14 de Mayo de 2019**,

a las 13:00 hs., en su sede de calle 25 de Mayo 577 Este, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 2) Elección y Renovación de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos, en representación del Sector Privado, por finalización de sus mandatos.-
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente, el Sr. Eduardo D'Anna -

Fdo: Sr. Eduardo D'Anna - Presidente Agencia Calidad San Juan

N° 65.155 Abril 22/26. \$ 600.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 5.487 caratulados "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ARGUELLO, RAFAEL ALBERTO Y OTRO - S/EJECUCIÓN PRENDARIA (AC 54/07)", se rematará el día 08 de MAYO de 2019, a las 10:30 hs, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en Av. Córdoba N° 730, Este, Capital, con una base de \$ 100.000,00, dinero de contado y al mejor postor, el dominio N° NZU 223, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P, motor marca PEUGEOT N° 10DBSR0122269, chasis marca PEUGEOT N° 8AD2MKFWMFG004952, año 2014. Publíquense



con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10 % del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre el bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain Nº 447-sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda exigible DGR.: \$ 12.115,25 y en Fiscalía de Estado: \$ 35.945,73 ambas al 19/03/2019; Municipalidad de la Ciudad de San Juan al 27/03/2019: Acta N° 2-00342164/2016, Acta N° 2-00357903/2016, Acta Nº 2-00404262/2017 y Acta Nº 1-00411470/2017 todas en trámite (sin monto).- San Juan, 16 de Abril de 2019.Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.- María Agustina Sánchez Guimaraes -Abogada Firma Autorizada

N° 66.490 Abril 24/26. \$ 1.090.-

EDICTO

Martillero Paula Marina Tejada, subastará el día 02/05/2019 a las 11.00 hs., en el domicilio de calle Aberastain 1066 Sur, Ciudad, a base libre, dinero de contado y al mejor postor más comisión del martillero en el mismo acto: 1) Un vehículo automotor marca Maruti Año 1998, dominio BXD-634. Comisión 10% martillero a cargo del comprador. Deuda en Dirección General de Rentas \$ 13.738,08 al 15/03/2019. Con deuda en Municipalidad por Infracciones. Para mayores datos concurrir al domicilio del martillero. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. La medida ha sido dictada en autos Nº 139.520 caratulados "VARAS, IRENE C/GIMÉNEZ RETA, MANUEL MER-CEDES - S/Ejecutivo", tramitados por ante el Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia.- San Juan, 15 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 66.524 Abril 25-26. \$ 330.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición de Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.340 caratulados "SAN GERÓNIMO S.A. - S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto donde que por ACTA DE ASAMBLEA de fecha 04/06/2018 de la Sociedad San Gerónimo S.A., CUIT 30-67325443-4, se decide designar el Directorio conformado por CARLOS ALBERTO BARCELO. CUIT 20-13330642-1 como DIRECTOR TITULAR PRESI-DENTE. y GERONIMO BARCELO, CUIT 20-08667280 como DIRECTOR SUPLENTE quienes encontrándose presente en la Asamblea aceptan la designación por los accionistas realizada, declarando no encontrándose alcanzados por la incompatibilidad o inhabilidad alguna que impida el ejercicio de la actividad, y/o gestión, y/o función para la cual han sido designados.- San Juan, 15 de Abril de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan -

N° 66.560 Abril 26. \$ 150.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.379, "COMUNICA SJ S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO". SOCIEDAD: COMUNICA SJ S.A.S.; CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado, el día 13/03/19 y Acta Complementaria de fecha 10/04/19.

.- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Diego Armando Allegue, DNI 16.459.165, CUIT 20-16459165-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10/09/1963, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Aberastain 210 sur, B° Gendarmería, Rivadavia, San Juan y Guillermo Pariente, DNI 18.116.094, CUIT 20-18 116 094-3, de nacionalidad



argentina, nacido el 22/12/1966, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle 25 de Mayo 1323, Capital, San Juan; 2) DOMI-CILIO SEDE SOCIAL: Av. Francisco de Miranda N° 1189 Oeste, Capital, San Juan; 3) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: La fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación, representación, consignación, distribución, venta al por mayor y menor de toda clase de productos y artículos de electrónica y sus compuestos y partes; materias primas, textiles, hilados, telas, calzados, carteras, accesorios, tejidos y productos acabados de vestir, hombre, mujer y niño, cualquiera sea la clase o calidad así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores. La sociedad podrá realizar todas las actividades vinculadas con los servicios de Publicidad y propaganda en todas sus formas, digital, oral, escrita o televisiva, vía pública, etc., ya sea contratando producciones externas o con producción propia, comprando y vendiendo todos sus productos y servicios relacionados. Asimismo podrá realizar actividades de transporte de carga, mercaderías genemudanzas, caudales, rales, fletes, acarreos, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, La sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de elaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso y ahorro público. Asimismo podrá contratar con el Estado en todas sus formas, Nacional, Provincial o Municipal, entes centralizados o descentralizados, sociedades mixtas o públicas; 4) PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta años; 5.- CAPITAL: El capital es de \$ 100.000,00. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio Diego Armando Allegue, suscribe 500 acciones ordinarias escriturales de cien pesos v/n c/u y con derecho a un voto por acción; El socio Guillermo Pariente suscribe 500 acciones ordinarias escriturales de cien pesos v/n c/u y con derecho a un voto por acción suscriptas e integradas en un 25%; 6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular: Diego Armando Allegue, DNI 16 459.165 con domicilio especial en calle Aberastain 210 B° Gendarmería, Rivadavia, ejerce las funciones de administración y representación. Administrador suplente: Guillermo Pariente, DNI 18.116.094; 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCI-CIO: 31 de diciembre de cada año.- San Juan. 15 de Abril de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.557 Abril 26. \$ 900.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial,** Secretaría del Registro Público, **en autos** N° 24.389 caratulados: "GM S.A.S. - S/Inscrip-

ción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN: GM SAS;

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado en fecha 20 de Marzo de 2019.- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Señores Marcelo Oscar Flores, DNI Nº 18.206.728, CUIT 20-18206728-9, de nacionalidad argentina, de 51 años de edad, nacido el 12/05/1967 de profesión Profesor de Educación Física, estado civil casado con domicilio en Calle Paula A. de Sarmiento 221 Sur, Ciudad, San Juan, y el Sr. Gilberto Manuel Rufrano Castro, DNI 28.904.723, CUIT 23-28904723-9, de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, nacido el 21/08/1981 de profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio en calle Mendoza 490 Sur, Ciudad, San Juan.-

2) DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Mendoza 490 sur. Ciudad de San Juan, de la Provincia de San Juan.- 3) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Distribución de alimentos de todo tipo, (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas

sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 4) DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

5) CAPITAL: El Capital Social es de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349.- 6) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular a: Sr. Gilberto Manuel Rufrano Castro, DNI N° 28.904.723, CUIT 23-28904723-9, de nacionalidad argentino, nacido el 21/08/1981, con domicilio real en la calle Mendoza 490 Sur, Ciudad de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a Marcelo Oscar Flores, DNI 18.206.728, CUIL 20-18206728-9 de nacionalidad argentino, nacido el 16/05/1967, con domicilio real en la calle Paula A. de Sarmiento 221 Sur, Ciudad, San Juan quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.-



7) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: No corresponde.- 8) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de Junio de cada año.- San Juan, 25 de Abril de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.563 Abril 26. \$ 900.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en **autos N° 24.290, caratulados: "Techo Verde S.A. S/I. Directorio"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. Asamblea Ordinaria N° 208 de fecha 31/08/2018.

Los accionistas de "Techo Verde S.A." CUIT N° 30-68172055-9, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Matías Alejandro de Oro. CUIT N° 20-29149132-5. Director Suplente: Juan Marcelo Vicente Mulet Maurin, CUIT 20-31399484-9.- San Juan, 16 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 65.184 Abril 26. \$ 130.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en **autos N° 24.289, caratulados: "Solandes S.A. S/I. Directorio"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. Asamblea Ordinaria N° 125 de fecha 27/07/2018.

Los accionistas de "Solandes S.A." CUIT N° 30-70075843-1, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Juan Marcelo Vicente Mulet Maurin, CUIT 20-31399484-9. Director Su-

plente:Matías Alejandro de Oro. CUIT N° 20-29149132-5. San Juan, 26 de Marzo de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 65.183 Abril 26. \$ 120.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en **autos N° 24.288, caratulados: "Agronor S.A. S/I. Directorio"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. Asamblea Ordinaria N° 173 de fecha 31/08/2018. Los accionistas de "Agronor S.A." CUIT N° 30-67332445-9, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Juan Marcelo Vicente Mulet Maurin, CUIT 20-31399484-9. Director Suplente: Matías Alejandro de Oro. CUIT N° 20-29149132-5.

San Juan, 16 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 65.185 Abril 26. \$ 100.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El 3° Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 127.291 caratulados "HIDALGO, MIGUEL ANTONIO C/CONTE GRAND, BENITO HÉCTOR Y OTROS - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 31 de Julio de 2018. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar que el Sr. Miguel Antonio Hidalgo, ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble desde el día 20 de Septiembre de 1993 (Art 1905 del CCC Ley 26.994) ubicado en servidumbre de paso por calle Alfonso XIII s/n entre calles 9 y 10 Departamento Rawson NC: 0458450180, cuyos límites y linderos constan en el



plano de mensura Nº 04/11540/10 y que son los siguientes: Norte mide 250,81 mtrs ptos 1-2 linda con parcela NC: 0458460200; Sur mide 80,95 mtrs ptos 5-6 linda con parcela NC: 0458440140, 0458440180 y 0458390160; Este mide 125,32 mtrs ptos 2-3 linda con parcela NC: 0458460220, Oeste mide 125,06 mtrs punto 1-6 linda con parcela NC: 0458460170, comprende una superficie según mensura dos hectáreas seis mil metros cuadrados (2 has 6000 m2). 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial anterior y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. Miguel Antonio Hidalgo en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de las tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerando; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial, con transcripción de la parte resolutiva. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- OTRA RESOLUCIÓN: San Juan, 10 de Diciembre de 2018: Y VISTOS: Y CON-SIDERANDO: RESUELVO: en lo relativo a la fecha a partir de la cual se ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble, como así mismo al límite y lindero Sur exclusivamente, como sigue: "Declarar que el Sr. Miguel Antonio Hidalgo ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble desde que el día 20 de Septiembre de 1973 (Art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994) cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 04/11540/10 y que son los siguientes:... al Sur con los puntos 5-6 (mide 80,95 m), puntos 4-5 (mide 22,83 m) y puntos 3-4 (mide 106,87 m) y linda con parcelas NC: 0458440140, 0458390160, 0458440180, 0458390170 0458390195..." todo lo cual así se resuelve. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 66.550 Abril 26-29. \$ 1.250.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MATTUS, ELSA ROSA (D.N.I 10.646.182) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 169.812 caratulados "MATTUS, ELSA ROSA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C Y.C.N.).- San Juan, 17 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.552 Abril 26/30. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARRIZO, LIDIA NI-COLAZA FRANCISCA en autos Nº 167.820 cara-"CARRIZO, tulados LIDIA NICOLAZA FRANCISCA Y QUIROGA ANANIAS- S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Febrero de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 66.569 Abril 26/30. \$ 60.-



EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS D.N.I. N° 7.942.286 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 169.603 caratulados "GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Abril de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 66.565 Abril 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FURLANI, MARÍA ESTER D.N.I. Nº 1.736.010 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 166.208 caratulados "FURLANI, MARÍA ESTER - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Abril de 2019. Dr. Arturo Velert Vita. Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.551 Abril 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de VILCHES, SEGUNDO SIRIO D.N.I. N° 6.705.572 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 166.463 caratulados "VILCHES, SEGUNDO SIRIO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de Febrero de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.570 Abril 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón - San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRUNA, MARIELA NOEMÍ D.N.I. Nº 20.551.221 Y TEJADA, ÁNGEL CLEMENTE D.N.I. N° 12.689.629 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 461/18, caratulados "BRUNA, MARIELA NOEMÍ - TEJADA, **ÁNGEL CLEMENTE - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293 c.c. y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 28 de Mayo de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado, Albardón.-

N° 66.562 Abril 26/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 20.493/B, caratulados: "ESCUDERO, HÉCTOR ONOFRIO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 11 de octubre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada. Dra. Marcela María Carrasco - Firma Autorizada.-

N° 66.566 Abril 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BENITO ANTONIO VALDES, en autos N° 13.141/18, "VALDES, BENITO ANTONIO - S/Civil (Sucesorio). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.-

Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 22 de Abril de 2019. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 66.559 Abril 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR REINA, en autos N° 169.329, caratulados: "REINA, JUAN OSCAR - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 11 de Abril de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 66.556 Abril 26. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARREDONDO, JOSÉ GUMERCINDO en autos N° 168.745, caratulados: "ARREDONDO, JOSÉ GUMERCINDO - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Abril de 2019. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 66.567 Abril 26. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAREDES, HÉCTOR RAMÓN Y ABRIL, MANUELE VICTORIA en autos N° 159.495, caratulados: "PAREDES, HÉCTOR RAMÓN Y ABRIL, MANUELE VICTORIA - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. - San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria. -

N° 66.572 Abril 26. \$ 60.-



EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILLALBA, SU-SANA MARÍA (D.N.I 4.214.281) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 160.714 caratulados "VILLALBA, SUSANA MARÍA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 35.757)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 17 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.498 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARRIZO, ELVA LE-ONTINA en autos Nº 169.446 caratulados "CA-RRIZO, ELVA LEONTINA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Marzo de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 66.507 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial v Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BILBAO, JOSÉ RAÚL en autos N° 169.596 caratulados "BILBAO, JOSÉ RAÚL - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Abril de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 66.513 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE PONCE, en autos N° 167.821 caratulados "PONCE, ANTONIO VICENTE - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria

Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Abril de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.510 Abril 24/26. \$ 60.-



EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MOYA, CLORINDA JEORGINIA DNI 6.821.807 en autos N° 168.108 caratulados "MOYA, CLORINDA JEORGINIA -S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Febrero de 2019. Dra. María Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 66.503 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESQUIBEL, GENOBEBA MARCELINA Y/O ESQUIVEL, GENOBEBA MARCELINA D.N.I. Nº 2.495.154 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 164.865 caratulados "ESQUIBEL, GENOBEBA MAR-CELINA Y/O ESQUIVEL, GENOBEBA MAR-CELINA - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° **68.091)".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Abril de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.489 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.555, caratulados "LEONARDI, JOSÉ MARIO GINO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LEONARDI, JOSÉ MARIO GINO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 08 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.511 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIRTA LIDIA FER-NÁNDEZ, D.N.I. 5.100.115 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.630 caratulados "FERNÁNDEZ, MIRTA LIDIA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 134.026)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).

San Juan, 16 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.485 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CÉSAR ANÍBAL MONTES DE OCA, D.N.I. 7.950.396 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.741 caratulados "MONTES DE OCA, CÉSAR ANÍBAL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Pu-



blíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 15 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.495 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUIS ENRIQUE MO-RENO, D.N.I. 6.768.163 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 168.843 caratulados "MORENO, LUIS ENRIQUE - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 15 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.491 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANA MARÍA MA-RINA, D.N.I. 6.072.409 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 169.578 caratulados "MARINA, ANA MARÍA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 15 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.509 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PATRICIA DEL CAR-MEN VÁZOUEZ, D.N.I. 14.473.241 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.406 caratulados "VÁZQUEZ, PATRICIA DEL CARMEN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 16 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.504 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OL-GUÍN ARRIETA, JOHANA LEONELA Doc. Ident. N° 33.289.347, en autos N° 3696/19, caratulados "OLGUÍN ARRIETA, JOHANA LEONELA -Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C/Ley 988-O).- San Juan, 23 de Abril de 2019. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.506 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado Único de Primera Instancia de la 2º Circunscripción - Jáchal del Poder Judicial de San Juan, cita por treinta (30) días a herederos y/o acre-

edores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS VI-CENTE TEJADA, D.N.I. N° 5.088.553, en autos N° 41.244 caratulados "TEJADA, LUIS VICENTE - S/Sucesorio", a fin de se presenten y acrediten sus derechos. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. Art 692 del C.P.C/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 21 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 66.492 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CECILIO HÉCTOR ALVAREZ DE LEIVA Y NÉLIDA SUBIRE, en autos N° 22.262, caratulados: "ALVAREZ DE LEIVA, CECILIO HÉCTOR Y SUBIRE, NÉLIDA - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 10 de Abril de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 66.519 Abril 24/26, \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de CABRERA JOSÉ PEDRO, D.N.I. N° 3.149.493 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS** N° 168.182 caratulados "CABRERA JOSÉ PEDRO S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 34.562))". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que corres-

pondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez, San Juan, 18 de Diciembre de 2018.Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 65.170 Abril 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALLENDE, CARLOS WASHINGTON (D.N.I 6.756.133) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.659 caratulados "ALLENDE, CARLOS WASHINGTON - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 23 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.545 Abril 25/29. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORELO, OLGA CAR-MEN (D.N.I 3.206.073) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.185 caratulados "ORELO, OLGA CARMEN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 10 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.522 Abril 25/29. \$ 60.-



EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DORA ESTHER BAB-SIA Y ORLANDO RICARDO ARAUJO, en autos N° 169.581 caratulados "BABSIA DE ARAUJO. DORA ESTHER Y ARAUJO, ORLANDO RI-CARDO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Marzo de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.535 Abril 25/29. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado Único de Primera Instancia Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.291, "ILLANES, ANA TE-RESA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ANA TERESA ILLANES, D.N.I. N° 2.624.533. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la ultima publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 del C.P.C/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal. 9 de Abril de 2019. Fdo: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 66.526 Abril 25/29. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de REGULO EMILIO ALCAYAGA PI-ÑONES, Céd. Ext. 4250149-2 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 169.543 caratulados "ALCAYAGA PIÑONES, REGULO EMI-LIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Abril de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 66.548 Abril 25/29. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO COSTA, D.N.I. 6.765.500 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 169.611 caratulados "COSTA, LUIS FRANCISCO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Abril de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 66.538 Abril 25/29. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$ 6.310,00 Impresiones.....\$ Venta Boletines Oficiales. . . \$ 320,00 Total.....\$ 6.630,00

25-04-19